



Resolución Gerencial Regional

N° 012-2024-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Oficio N° 280-2023-GRA/GRTPE-DPSC-SDNC de fecha 24 de mayo del 2023, emitido por el Área de Negociaciones Colectivas y Registros Generales; la Carta N° 050-CPAS-AQP-2023 de fecha 11 de agosto del 2023, emitido por la encargada de Administración de la Caja de Protección y Asistencia Social ley N° 10674 - Arequipa; el Escrito con Registro N° 6261532 de fecha 25 de octubre del 2023, emitido por el Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías de Arequipa; el Informe Legal N° 114-2023-GRA/GRTPE-AL de fecha 09 de noviembre del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 10674 dispone la existencia en las poblaciones donde se editen diarios o revistas y donde se expidan billetes de lotería, juntas locales de asistencia a los expendedores de esos artículos; y que dichas juntas estarán constituidas entre otros, por un delegado designado por el Ministerio de Trabajo, designación con carácter de ad honorem. También que el D.S. 300-68-HC crea como persona jurídica autónoma de derecho público la "Caja de Protección y Asistencia Social – Ley 10674" siempre con un delegado designado por el Ministerio de Trabajo; designación por un periodo de tres años.

Que, la competencia de designación del delegado por el Ministerio de Trabajo a que se hace referencia en los dispositivos señalados, debe entenderse ahora como competencia de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y de su Gerente Regional, estando a lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en cuanto establece el principio de subsidiariedad, que las actividades de gobierno en sus distintos niveles alcanzan mayor eficiencia, efectividad y control de la población si se efectúan descentralizadamente; siendo que por el mismo criterio, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer competencia o función.

Que, a través de la Carta N° 050-CPAS-AQP-2023 de fecha 11 de agosto del 2023, emitido por la encargada de Administración de la Caja de Protección y Asistencia Social ley N° 10674 – Arequipa, indica que mediante la Resolución N° 068-2023-GRA-2023 enviada a su institución, no se consignó al Delegado Suplente ante la Junta Local de la Caja de Protección y Asistencia Social.

Que, mediante Escrito con Registro N° 6261532, de fecha 25 de octubre del 2023, emitido por el Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías de Arequipa, se manifiesta que mediante asamblea extraordinaria fue elegido por unanimidad el nombramiento del Sr. Eduardo Alfredo Gutiérrez Mamani como nuevo Delegado Suplente ante la Caja de Protección y Asistencia Social de Arequipa, de acuerdo a la Ley N° 10674.

Que, de la revisión de los actuados, mediante Oficio N° 280-2023-GRA/GRTPE-DPSC-SDNC, de fecha 24 de mayo del 2023, emitido por el Área de Negociaciones Colectivas y Registros Generales, se informa que se encuentran registradas 03 organizaciones sindicales: Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías de Virgen de Chapi (no cuenta con registro de Junta Directiva actualizada); Sindicato de Diarios, Revistas y Loterías de Ciudad Blanca; y el Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías de Arequipa.

Que, para poder realizar el nombramiento de un nuevo delegado suplente, se está tomando en cuenta dos (02) criterios: la antigüedad y el número de socios de los sindicatos antes expuestos. Siendo



Resolución Gerencial Regional

N° 012-2024-GRA/GRTPE

que en el presente caso el Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías de Arequipa es el Sindicato que opera con mayor antigüedad y cuenta con mayor número de socios, bajo ese contexto, resulta pertinente acceder a lo solicitado y realizar el correspondiente nombramiento del Sr. Eduardo Alfredo Gutiérrez Mamani como nuevo Delegado Suplente ante la Caja de Protección y Asistencia Social – Ley 10674 en la Junta Local de la Ciudad de Arequipa.

Que, a través del Informe Legal N° 114-2023-GRA/GRTPE-AL de fecha 09 de noviembre del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, se sugiere al despacho de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo emitir una resolución designando al Sr. Eduardo Alfredo Gutiérrez Mamani como Delegado Suplente del Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías de Arequipa ante la Junta Local de la Ciudad de Arequipa de la Caja de Protección y Asistencia Social – Ley 10674.

Por lo tanto, estando al escrito presentado por los miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías de Arequipa en el cual ponen en conocimiento que mediante asamblea extraordinaria fue elegido por unanimidad al Sr. Eduardo Alfredo Gutiérrez Mamani con DNI N° 29689296 como Delegado Suplente, corresponde emitir acto resolutorio que oficialice lo convenido por el Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías de Arequipa.

Que, por las consideraciones expuestas y con las facultades otorgadas a la suscrita en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR para el periodo de 2023-2025, como Delegado Suplente ante la Caja de Protección y Asistencia Social – Ley 10674, en la Junta Local de la Ciudad de Arequipa, al Sr. Eduardo Alfredo Gutiérrez Mamani con DNI N° 29689296.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la presente Resolución sea notificada al Sindicato solicitante, al Directorio de la Caja de Protección y Asistencia Social – Ley 10674 en la Junta Local de la Ciudad de Arequipa, y de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los quince días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.